

CARÁTULA DE CRÉDITO

El cuadro informativo que a continuación se describe, precisa las características aplicables a la operación de crédito que **Coppel Sociedad Anónima de Capital Variable** le ofrece, misma que forma parte integrante del contrato de apertura de crédito.

CAT (Costo Anual Total) 72.93% Promedio sin IVA, calculado al _____, para fines informativos y de comparación.	TASA DE INTERÉS ANUAL: ORDINARIA: 55.91% MORATORIA: 3.5% sobre monto vencido.	MONTO DEL CRÉDITO \$ _____	MONTO TOTAL A PAGAR Estimado según el contrato.	COMISIONES Anualidad: \$0 Costo tarjeta adicional: \$0 Por apertura: 0% Por prepago: 0% Por cobranza: 0% Otras: 0%
---	---	--	---	---

METODOLOGÍA DEL CÁLCULO DE INTERESES: El cálculo de intereses se hace considerando una tasa de interés directa sobre el monto a financiar, al momento de la compra a crédito o préstamo se cargan intereses de todo el plazo en el saldo del Cliente, estos intereses se bonifican en caso de pago anticipado, la bonificación puede ir desde el 100% hasta 0% (en caso del uso completo del plazo).

Plazo del crédito: Desde 5 meses hasta 36 meses, dependiendo del monto, historial de crédito y tipo de artículo. Sus pagos serán como siguen:

<u>Número</u>	<u>Monto</u>	<u>Cuándo se realizan los pagos</u>
	Incluye IVA, por lo que pueden existir pequeñas variaciones en cada pago	En el departamento de ropa y tiempo aire: Los días 20 de cada mes. En el departamento muebles, préstamos en efectivo y compras con Coppel Pay: La misma fecha (día) en el que se realice la compra a crédito o préstamo cada mes.

Autorización: Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo: SI NO

Dudas, aclaraciones y reclamaciones:

Para cualquier duda, aclaración o reclamación, favor de dirigirse a: Su tienda más cercana, también puedes contactarnos vía telefónica y/o correo electrónico.

Teléfono: Centro de Atención Telefónica (CAT) 800 220 7735, correo electrónico: atencion@coppel.com

Horario de atención al cliente: lunes a domingo de 9:00am a 7:00pm, horario del centro de México.

Página de internet: www.coppel.com. O en su caso a: PROFECO: Teléfono 800-468-87-22, Página de Internet: www.profeco.gob.mx

[ESTADO DE CUENTA]/[CONSULTA DE MOVIMIENTOS]

[Estado de cuenta con periodicidad: mensual.]

O Entregado en domicilio O Consulta vía Internet O Consulta en aplicación Coppel (APP)

Datos de inscripción en el Registro Público de Contratos de Adhesión: **3779-2022 de 23 de agosto de 2022**

_____ CLIENTE	_____ APODERADO COPPEL S.A. DE C.V.
------------------	--



Cadena original del documento

SHA-256 | NqEX05vdCIUt4xapFWvytKbYmFy72hOD4mzxkQ+Px9w= | 1661393060 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TnFFWDA1dmRDSVV0NHhchEZXdnl0S2JZbUZ5NzJoT0Q0bXp4a1ErUHg5dz18MTY2MTM5MzA2MA==

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COPPEL, S.A. DE C.V. (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “COPPEL”); Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA CUYOS DATOS GENERALES SE ENCONTRARÁN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CLIENTE” O “TARJETAHABIENTE”); AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara el CLIENTE, por su propio derecho y para todos los efectos legales a que haya lugar, que:

a) Es una persona física con la capacidad jurídica y económica para obligarse bajo los términos y condiciones del presente Contrato.

Para los efectos del presente contrato se señala como domicilio fiscal el ubicado en Calle _____, Número _____, Colonia _____, C.P. _____.

Con número de teléfono _____ y correo electrónico _____.

b) Para proceder a la celebración de este Contrato, deberá de exhibir los siguientes documentos originales, los cuales le serán devueltos previa digitalización que COPPEL haga de los mismos:

- **Identificación personal** que deberá ser en todo caso un documento oficial vigente emitido por la autoridad competente, con fotografía y firma, en el entendido que COPPEL en todo momento podrá determinar el tipo de identificación oficial que está dispuesto a admitir para efectos de contratación; y

- **Un comprobante de domicilio** con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses de su fecha de emisión, pudiendo para tal efecto, presentar recibos por servicios domiciliarios; de agua, predial, luz, servicios de telefonía y/o internet, gas natural, estado de cuenta bancario de la misma manera la identificación oficial del consumidor en el caso que la dirección actual coincida con su residencia.

c) COPPEL le ha informado sobre los datos personales que solicita de él así como del uso y del tratamiento que le dará a los mismos, los cuales están asentados en el Aviso de Privacidad que COPPEL puso a disposición del CLIENTE, por lo que en este acto EL CLIENTE declara que conoce el contenido y alcance de dicho aviso, el cual podrá ser consultado junto con sus modificaciones a través de la página de internet de www.coppel.com.

II. Declara COPPEL, a través de su representante legal que es una sociedad mexicana debidamente constituida bajo la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo establecido en la escritura pública 11,500, de fecha 07 de mayo de 2014, pasada ante la fe del notario público número 103, a cargo del Lic. Alejandro Gastelum Serrano, con residencia en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa., y que cuenta con la capacidad jurídica y económica para obligarse bajo los términos y condiciones del presente Contrato.

Declara COPPEL, a través de su representante legal que es una sociedad mexicana debidamente constituida bajo la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo establecido en la escritura pública _____, de fecha ____ de ____ de _____, pasada ante la fe del notario público número __, a cargo del _____, con residencia en la Ciudad de _____, y que cuenta con la capacidad jurídica y económica para obligarse bajo los términos y condiciones del presente Contrato.

III. Su Registro Federal de Contribuyentes es COP922428Q20.

IV. Para los efectos del presente contrato se señala como domicilio fiscal el ubicado en Calle República, Número 2855 Pte., Colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105. Culiacán, Sinaloa.

V. La dirección del portal de internet es www.coppel.com.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad con la que concurren a este acto, la personalidad para expresar su voluntad y en consecuencia para obligarse en los términos del presente Contrato, y que entienden y aceptan los términos, definiciones, anexos, condiciones, compromisos y alcances contenidos en el mismo, por lo que las partes acuerdan obligarse en los siguientes términos:

DEFINICIONES

Los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

CLIENTE o TARJETAHABIENTE: significa la persona física cuyos datos generales y firma han quedado identificados en el presente contrato.

CONTRATO: Significa el presente contrato de crédito celebrado entre el CLIENTE y COPPEL.

COPPEL PAY: medio de pago por el cual el Cliente puede adquirir productos y/o servicios en negocios afiliados con cargo al Crédito Departamental Coppel, ya sea en negocios afiliados físicos o medios digitales.

COPPEL: significa persona moral, cuya razón social es COPPEL, Sociedad Anónima de Capital Variable.

COSTO ANUAL TOTAL (CAT): promedio 72.93% sin IVA calculado al 01 de enero de 2022, para fines informativos y de comparación. Se entenderá el Costo Anual Total de financiamiento determinado conforme a las disposiciones de carácter general expedidas por Banco de México, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, expresado en términos porcentuales anuales. Aplicada sobre un promedio ponderado de tasas de interés de Coppel de los diversos productos.

CRÉDITO: Es la línea de crédito en cuenta corriente denominada Moneda Nacional que se otorga de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato y según lo establecido por el artículo 293 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. El monto de línea de crédito a otorgar puede ir desde \$1,500 (M.N.) hasta \$30,000 (M.N.) con base en las lógicas establecidas para determinar las cantidades.

ESTADO DE CUENTA: será la relación por escrito que COPPEL le hará llegar al cliente en su domicilio, por correo electrónico, WhatsApp, u otros medios electrónicos disponibles con el desglose de todos los cargos, pagos, planes de pago, impuestos y demás movimientos que haya tenido el CLIENTE en relación a su Crédito, así mismo el CLIENTE podrá en todo momento solicitar a COPPEL en cualquiera de sus sucursales la reimpresión del estado de cuenta.

HDE (HUELLA DIGITAL ELECTRÓNICA) Y/O RECONOCIMIENTO FACIAL: significa la huella digital electrónica y/o reconocimiento facial que el CLIENTE plasmará en el sistema de cómputo de COPPEL y en su solicitud digital, misma con la cual podrá hacer disposiciones del Crédito, y que sustituye a la firma autógrafa del CLIENTE como se establece en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

INTERESES MORATORIOS: corresponde a los intereses que COPPEL le cargará a la cuenta del CLIENTE por saldo vencido.



Cadena original del documento

SHA-256 | NqEX05vdCIUt4xapFWvytKbYmFy72hOD4mzxkQ+Px9w= | 1661393060 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TnFFWDA1dmRDSVV0NHhcEZXdnl0S2JzBUZ5NzJoT0Q0bXp4a1ErUHg5dz18MTY2MTM5MzA2MA==

INTERESES ORDINARIOS: corresponde a los intereses que COPPEL le cargará a la cuenta del CLIENTE producto del financiamiento de las compras que el cliente realice a crédito.

LÍNEA DE CRÉDITO: es la cantidad máxima sobre la cual el CLIENTE podrá efectuar disposiciones en efectivo o financiamiento en compras a crédito.

NEGOCIOS AFILIADOS: Significa cualquier establecimiento comercial físico o medio digital, que acepta Coppel Pay como medio de pago.

S.M.G: significa el Salario Mínimo General vigente a Nivel Nacional.

SUCURSAL: cualquier establecimiento perteneciente a la empresa COPPEL.

TARJETA: significa la tarjeta de plástico personal e intransferible, mediante la cual podrá ejercer o disponer del Crédito el CLIENTE, bajo los términos y condiciones del presente Contrato.

TARJETAHABIENTES ADICIONALES: serán aquellas personas físicas a las que se expida una Tarjeta Adicional de conformidad con el presente Contrato.

TARJETAS ADICIONALES: significan la(s) Tarjeta (s) de plástico personal e intransferible, que el CLIENTE solicite y autorice por escrito a COPPEL para que se emitan de manera adicional a su Tarjeta, mismas que se registrarán bajo los mismos términos y condiciones de la Tarjeta y el presente Contrato, la autorización de la tarjeta adicional se da por medio de Huella Digital Electrónica HDE y/o Reconocimiento Facial, previa autorización del CLIENTE titular.

Estando las partes de acuerdo y en pleno conocimiento de las definiciones anteriores, mismas que forman parte integral y obligatoria del presente Contrato, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y APERTURA DE CRÉDITO. El objetivo del presente contrato es que COPPEL en este acto aperture al CLIENTE una línea de crédito en cuenta corriente denominada en Moneda Nacional de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato y según lo establecido por el artículo 293 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, hasta por la línea de crédito de este Contrato establecida en la carátula del presente contrato. COPPEL podrá incrementar o disminuir en cualquier momento la línea de crédito del CLIENTE de acuerdo con su historial crediticio.

SEGUNDA. EMISIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO. Para efectos de que el CLIENTE pueda disponer del Crédito, COPPEL emitirá a nombre del CLIENTE una Tarjeta de plástico personal e intransferible, mediante la cual podrá ejercer o disponer del Crédito. Las partes acuerdan que la Tarjeta será propiedad de COPPEL, razón por la cual se tendrá el derecho de requerir su devolución en cualquier momento, o bien, retenerla ya sea directamente o por conducto de cualquiera de sus establecimientos afiliados. El uso de la tarjeta y de la **HDE y/o reconocimiento facial** se entenderá como aceptación por parte del CLIENTE de los términos y condiciones de este Contrato. La Tarjeta que COPPEL le entregue al CLIENTE queda al cuidado exclusivo y personal del CLIENTE, quien será el responsable ante COPPEL de cualquier mal uso que se haga con esta Tarjeta y/o con las que se entreguen a otras personas con autorización escrita del CLIENTE. En caso de que se dé por terminado el presente Contrato, en términos del artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el CLIENTE se obliga a devolver la Tarjeta a COPPEL y/o a no usarla posteriormente.

TERCERA. SOLICITUD Y EMISIÓN DE TARJETAS ADICIONALES. El CLIENTE podrá solicitar por escrito la expedición de una o más Tarjetas Adicionales a la Tarjeta con cargo al Crédito que se abre con motivo de este contrato, quedando a juicio de COPPEL el otorgarlas o no. En caso que dichas Tarjetas Adicionales sean autorizadas, el CLIENTE y las personas a las que haya autorizado para el uso de las Tarjetas Adicionales quedarán sujetos para su uso a los términos y condiciones del Crédito que rige para la Tarjeta emitida al CLIENTE de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato.

COPPEL podrá emitir Tarjetas Adicionales a la del CLIENTE, previa solicitud debidamente suscrita por el CLIENTE y por el o los Tarjetahabientes Adicionales, quedando a juicio de COPPEL el otorgarlas o no, en el entendido de que el CLIENTE será el obligado al pago de las disposiciones que con cargo al Crédito efectúen el o los Tarjetahabientes Adicionales y que su obligación incluye cualquier cantidad que en exceso del Línea de Crédito aprobado dispongan tanto el CLIENTE como él o los Tarjetahabientes Adicionales, así como también respecto de los impuestos e intereses que se causen por este motivo, descritos en la carátula del presente contrato y en los anexos de las tablas de amortización calculadas para cada área. Las partes acuerdan que será requisito indispensable que todos los Tarjetahabientes Adicionales se sometan expresamente a cumplir los términos y condiciones del presente Contrato.

CUARTA. FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA HDE. Al momento de la entrega de la documentación y firma de la solicitud del CLIENTE para el Crédito, el CLIENTE efectuará un proceso electrónico mediante el cual plasme su huella digital y/o reconocimiento facial en el sistema y físicamente la firma autógrafa en la solicitud. La huella digital electrónica (**HDE**) y/o reconocimiento facial del CLIENTE hará las veces de firma electrónica y será la única forma de completar transacciones relacionadas con el Crédito, conviniendo desde ahora las partes en considerar que dicha huella digital electrónica sustituirá a la firma autógrafa, por lo que las transacciones que el CLIENTE realice a través de su **HDE** y/o reconocimiento facial producirán los efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y con valor probatorio. El hecho de que el CLIENTE plasme su huella digital físicamente en la solicitud del Crédito y/o en el sistema de cómputo de COPPEL, se considerará como plena aceptación de los términos y condiciones del presente Contrato del riesgo que su uso conlleva. El CLIENTE acepta que será responsable de cualquier transacción realizada a través de su **HDE y/o reconocimiento facial**, por ello libera de cualquier responsabilidad a COPPEL respecto a dichas transacciones.

QUINTA. DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO. El CLIENTE podrá utilizar el Crédito otorgado por COPPEL en la siguiente forma:

a) Para realizar el pago de los bienes o servicios que haya adquirido o recibido en las sucursales Coppel, canales digitales Coppel y/o establecimientos afiliados; el CLIENTE o, en su caso, el o los Tarjetahabientes Adicionales a que se refiere la Cláusula Tercera, deberán presentar su Tarjeta y plasmar en cada operación su **HDE** y/o reconocimiento facial.

b) COPPEL tendrá la facultad de determinar las disposiciones de sumas de dinero en efectivo para préstamo personal al momento de la apertura del crédito quedando el cliente sujeto a modificaciones dependiendo su comportamiento durante el crédito, mediante la utilización de cajeros automáticos o, en su caso, en los Establecimientos Afiliados que presten dicho servicio, Coppel.com, App Coppel, WhatsApp. Además, en Cajas de Abono, Cajas Ropa, Muebles y hasta por la cantidad diaria que COPPEL establezca. En todos los casos deberá presentar su Tarjeta, plasmar su **HDE** y/o reconocimiento facial, sin necesidad de suscribir documento alguno, siendo aplicable en este último caso lo estipulado en la Cláusula Cuarta anterior.



Cadena original del documento

SHA-256 | NqEX05vdCIUt4xapFWvytKbYmFy72hOD4mzxkQ+Px9w= | 1661393060 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TnFFWDA1dmRDSVV0NHhchEZXdnl0S2JzBUZ5NzJoT0Q0bXp4a1ErUHg5dz18MTY2MTM5MzA2MA==

- c) Mediante el pago de cargos recurrentes u otros cargos que efectúen COPPEL por cuenta del CLIENTE de bienes, servicios, impuestos y otros conceptos cuya instrumentación por parte del CLIENTE se documentará por separado formando parte integral de este Contrato, teniendo el CLIENTE la facultad para solicitar sin requisito adicional alguno y en cualquier momento, la cancelación del servicio de domiciliación del pago de bienes y servicios con cargo a su cuenta.
- d) Mediante la realización de compras que soliciten vía telefónica, electrónica o a través de Internet a Establecimientos Afiliados, conforme a los términos de la autorización proporcionada por el CLIENTE o de terceros autorizados por éste, siendo el CLIENTE responsable de las compras y servicios adquiridos, así como de la verificación que la persona o medio a la que proporcione la información sobre su tarjeta esté autorizada por COPPEL para tal efecto.
- e) Mediante la realización de compras de tiempo aire electrónico por medio de *COPPEL o bien desde un teléfono fijo marcando 800 220 7735, servicio que el cliente deberá de dar de alta personalmente en cualquier tienda, mediante la imposición de su HDE y/o reconocimiento facial, debiéndose entregar al CLIENTE el correspondiente ticket de confirmación de los números celulares por el registrado, mismos que no excederán de tres números celulares, realizándose el cargo de los consumos que se dispongan directamente a la cuenta del CLIENTE.
- f) Los demás usos y/o destinos que autorice COPPEL.

SEXTA. TIPOS DE PLANES DE CRÉDITO. COPPEL podrá poner a disposición del CLIENTE, diversas modalidades de planes de financiamiento para manejar las promociones de mercancías y/o servicios ofrecidos en los www.coppel.com y en los Negocios Afiliados a Coppel Pay. El uso y términos de esas promociones será informado al CLIENTE y sus condiciones quedarán especificadas en el correspondiente Estado de Cuenta, entre las que de manera enunciativa y no limitativa, se señalan a continuación:

- a) **Plan Revolvente:** es un plan de financiamiento Revolvente que el CLIENTE podrá cubrir en forma total, sin intereses o en forma parcial con intereses, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava de este Contrato.
- b) **Plan de Meses con Intereses Fijos:** COPPEL podrá ofrecer al CLIENTE, que por un periodo de tiempo específico o para determinados productos, realice compras de bienes y/o servicios que el CLIENTE podrá pagar en cierto número de mensualidades con una tasa de interés fija previamente establecida en el entendido de que si el CLIENTE realiza sus pagos en la forma acordada para este plan, no generará el pago de mayores intereses a favor de COPPEL que los ofrecidos para esa promoción, en caso de incumplimiento en los pagos, se generarán los intereses moratorios mismos que corresponden a los intereses que Coppel le cargará a la cuenta del cliente respecto a lo que se calculen por saldo vencido.

Las compras realizadas mediante estos u otros planes que pudiera ofrecer COPPEL, se identificarán en el Estado de Cuenta que se emite mensualmente al CLIENTE.

SÉPTIMA. PAGO. El CLIENTE se obliga a pagar sin necesidad de requerimiento previo, cualquier disposición que con base al Crédito otorgado hayan realizado tanto el propio CLIENTE como el o los Tarjetahabientes Adicionales. COPPEL está obligado a expedir un comprobante de pago por cada operación realizada en su Crédito.

OCTAVA. FORMA DE PAGO. El CLIENTE se obliga a pagar a COPPEL el importe total de las disposiciones que se hagan del Crédito y de los demás cargos que se generen de conformidad con este Contrato, precisamente en las sucursales denominadas "COPPEL", o en cualquier otro lugar o forma que COPPEL dé a conocer al CLIENTE.

El pago del Crédito se deberá realizar de acuerdo con las siguientes opciones:

- a) Pagar el importe total de las disposiciones dentro de los primeros 30 días a partir de la fecha de compra, en cuyo caso no pagará intereses a COPPEL siempre y cuando hayan adquirido artículos de muebles o ropa, en caso de ropa aplicará solo al no contar con saldo anterior a la compra. Esto no aplica a los préstamos personales y en compras realizadas con Coppel Pay y/o Market Place.
- b) Pagar en amortizaciones mensuales, mediante pagos realizados para el caso de ropa son los días 20 de cada mes a partir de la fecha de corte, conforme a lo que se plasma en la carátula del presente contrato, en relación al área de muebles y préstamos es la misma fecha (día) de los meses siguientes hasta culminar el plazo, como se establece en las tablas de amortización y carátula del presente contrato.

El importe, pago inicial y abono fijo mensual que el CLIENTE debe efectuar al haber optado por lo señalado en el inciso b) de esta Cláusula se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Monto financiado} + \text{tasa de interés calculada}}{\text{Plazo}}$$

La tasa de interés dependerá del plazo, del artículo y la ciudad de compra.

NOVENA. CÁLCULO DE INTERESES. Para no pagar intereses el CLIENTE tendrá que pagar el importe total de las compras dentro de los primeros 30 días a partir de la fecha de compra, en cuyo caso no pagará intereses a COPPEL siempre y cuando hayan adquirido artículos de muebles o ropa, en caso de ropa aplicará solo al no contar con saldo anterior a la compra, esta no es aplicable para el caso de préstamos, Coppel Pay y/o Market Place.

En caso de no efectuarse el pago de la compra de contado dentro de los 30 días naturales, el CLIENTE se obliga a pagar a COPPEL, intereses ordinarios a partir de la fecha de compra, mismos que se le harán exigibles en lo que dure el financiamiento, y que se calcularán a la tasa de interés siguiente:

CAT (Costo Anual Total) promedio **72.93%** sin IVA calculado al 01 de enero de 2022, para fines informativos y de comparación.

El pago inicial y abonos quincenales varían según el plazo elegido, monto de la compra; y el historial de pago del cliente.

Consulta abonos quincenales, el plazo o el pago inicial en www.coppel.com Los quincenales contemplan: **24, 36, 48, 60 o 72** quincenas para muebles y **24** quincenas para ropa.

En caso de mora en los pagos, adicionalmente al interés ordinario que resulte, el CLIENTE se obliga a pagar a COPPEL, intereses moratorios que se calcularán en relación al saldo vencido con una tasa de interés del 3.5 %.

El proveedor se reserva el derecho de realizar cobros por concepto de pena convencional.



Cadena original del documento

SHA-256 | NqEX05vdCIUt4xapFWvytKbYmFy72hOD4mzxkQ+Px9w= | 1661393060 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TnFFWDA1dmRDSVV0NHhcEZXdnl0S2JzBUZ5NzJoT0Q0bXp4a1ErUHg5dz18MTY2MTM5MzA2MA==

En la modalidad en la cual el CLIENTE puede optar por cubrir el precio completo del Financiamiento del que hubiere dispuesto en 2 dos o más plazos diferidos, en el transcurso de los cuales se devengarán intereses sobre el saldo insoluto del financiamiento, mismos que, sujeto a los términos de la modalidad, devengarán los intereses a que se refieren las cláusulas Séptima y Novena del presente contrato, mismos que podrán ser menores a los que refieren las cláusulas citadas, causándole intereses moratorios solamente cuando el CLIENTE se abstenga de cubrir el pago respectivo a la mensualidad correspondiente.

DÉCIMA. PAGOS EN EXCESO. COPPEL establece los siguientes términos y condiciones para recibir pagos anticipados y su aplicación al saldo insoluto del principal o a los pagos inmediatos siguientes, de la siguiente manera: En caso de que se realicen pagos en la cuenta del Crédito que excedan el saldo deudor de la misma, COPPEL no estará obligado ni pagará al CLIENTE un rendimiento sobre tales saldos. Para Cuentas Revolventes, el monto excedente se podrá utilizar como saldo a favor en las nuevas compras y en saldo a favor en Muebles, el CLIENTE podrá solicitar que el monto excedente se abone a sus cuentas, en el entendido que el CLIENTE debe solicitar el movimiento directamente en tienda. Indicando en cada uno de los escenarios que los pagos serán aplicados directamente al saldo insoluto del principal o a los pagos inmediatos siguientes según corresponda sin penalización alguna.

Para el caso donde el cliente antes de liquidar su compra, realiza abonos por adelantado, siempre y cuando no salde la cuenta, se aplican como pagos inmediatos siguientes a las mensualidades.

COPPEL deberá establecer los términos y condiciones para recibir pagos anticipados y su aplicación al saldo insoluto del principal o a los pagos inmediatos siguientes, debiendo indicarse que los pagos serán aplicados directamente al saldo insoluto del principal o a los pagos inmediatos siguientes según corresponda sin penalización alguna.

En caso de robo o extravío de la tarjeta, acudir a dar aviso a la tienda más cercana al área de atención a clientes.

DÉCIMA PRIMERA. PAGOS EN MONEDA EXTRANJERA. En caso de que COPPEL llegara a aceptar el pago de obligaciones en alguna moneda diferente a los Pesos Mexicanos para el pago del Crédito, el abono se aplicará al tipo de cambio vigente para la compra de divisas extranjeras que para tal efecto publique el Banco de México en la fecha en que COPPEL reciba el pago.

DÉCIMA SEGUNDA. RECHAZO DE LA TARJETA. COPPEL no asume ninguna responsabilidad en caso de que los Establecimientos Afiliados se rehúsan a admitir la Tarjeta como medio de pago o disposición. Asimismo, COPPEL no será responsable por la calidad, cantidad o cualquier otro aspecto relacionado con los bienes y/o servicios que se adquieran utilizando como medio de pago de la Tarjeta o el Crédito otorgado en Términos del presente.

DÉCIMA TERCERA. BLOQUEO Y CANCELACIÓN. COPPEL podrá bloquear temporalmente el uso de la(s) Tarjeta(s), o cancelarla(s) definitivamente junto con este Contrato, sin responsabilidad alguna para COPPEL de manera enunciativa más no limitativa, por la falta de pago oportuno de las mensualidades a cargo del Cliente derivadas de las disposiciones efectuadas de la línea de Crédito.

El cliente puede ejercer su derecho ARCO, siempre y cuando no tenga saldo pendiente por liquidar, no se cobra comisión alguna por el uso de la tarjeta.

DÉCIMA CUARTA. AUTORIZACIONES A COPPEL. El CLIENTE autoriza a COPPEL a proporcionar a las instituciones u organismos

relacionados con la administración, operación y/o manejo de Tarjetas, aquella información que se estime pertinente y que tenga que ver con el reporte, tratamiento y/o prevención de delitos o irregularidades.

ROBO O EXTRAVÍO. El CLIENTE deberá acudir a la sucursal COPPEL para la reposición de su tarjeta. El CLIENTE se hace responsable del pago de todas las disposiciones que se lleguen a realizar con la(s) Tarjetas(s) robada(s) o extraviada(s) liberándose de cualquier responsabilidad COPPEL respecto de dichas disposiciones. Todas las compras realizadas en COPPEL requieren autorización del titular y/o cliente adicional autorizado con base al punto tres del presente contrato.

En caso de robo o extravío de la tarjeta acudir a cualquier Tienda Coppel al área de atención a clientes a informarlo.

INFORMACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Para Regular las Sociedades de Información Crediticia, EL CLIENTE en caso de así haberlo aceptado en la solicitud respectiva (que una vez firmada forma parte integral del presente Contrato), autoriza a COPPEL para que lleve a cabo las investigaciones que considere necesarias sobre su comportamiento y/o historial crediticio, así como cualquier otra información de naturaleza análoga, con cualquier sociedad de información crediticia autorizada, siendo dicha autorización para cuantas veces considere necesarias COPPEL durante la vigencia del presente Contrato.

Asimismo, en este acto el CLIENTE certifica y hace constar de manera fehaciente que:

- i Conoce la naturaleza y alcance de la información que COPPEL solicitará.
- ii Tiene pleno conocimiento del uso que COPPEL hará de dicha información.
- iii Tiene pleno conocimiento del hecho que COPPEL podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, durante todo el tiempo que mantenga una relación con COPPEL.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL CLIENTE EN POSESIÓN DE COPPEL. El CLIENTE otorga en este acto su consentimiento expreso para que COPPEL pueda utilizar los datos personales recabados para los fines que se encuentran asentados en el Aviso de Privacidad de COPPEL.

El CLIENTE está de acuerdo con el Aviso de Privacidad Integral que COPPEL puso a su disposición, el cual mediante su firma en el presente contrato reconoce haberlo tenido a su disposición y lo acepta en todos sus términos.

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES. El CLIENTE mediante su firma en la Sección Especial del presente Contrato, autoriza expresamente a COPPEL para transferir sus datos personales a cualquiera de sus sociedades filiales, subsidiarias, o cualquier otra sociedad o entidad relacionada que forme parte del grupo empresarial al que pertenece COPPEL. Esta autorización incluye de manera enunciativa más no limitativa que COPPEL podrá compartir: los datos y documentos relativos a su identidad, contacto, localización, patrimoniales, financieros y estadísticos.

El CLIENTE está de acuerdo en recibir ofertas de productos y servicios de COPPEL o de cualquiera de sus sociedades filiales, subsidiarias, o cualquier otra sociedad o entidad relacionada que forme parte del grupo empresarial al que pertenece COPPEL.

DÉCIMA QUINTA. ESTADO DE CUENTA Y ACLARACIONES. COPPEL enviará mensualmente y por cualquier medio al CLIENTE un Estado de Cuenta indicando, cuando menos, las cantidades cargadas y abonadas durante cada periodo, así como, en su caso, los datos necesarios



Cadena original del documento

SHA-256 | NqEX05vdCIUt4xapFWvytKbYmFy72hOD4mzxkQ+Px9w= | 1661393060 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TnFFWDA1dmRDSVV0NHhcEZXdnl0S2JzBUZ5NzJoT0Q0bXp4a1ErUHg5dz18MTY2MTM5MzA2MA==

para determinar los intereses. COPPEL enviará el Estado de Cuenta antes mencionado. El CLIENTE podrá consultar en todo momento el saldo de su cuenta de Crédito y obtener copia de su Estado de cuenta en las Tiendas COPPEL, medios digitales Y/O en la página de internet www.coppel.com.

Asimismo, COPPEL informará por escrito al CLIENTE, a través del Estado de Cuenta, la fecha de corte que corresponderá al crédito en cuenta corriente que en este acto se otorgará, misma que en caso de variar se notificará también a través del Estado de Cuenta respectivo. El CLIENTE podrá objetar cualquier dato que aparezca en su Estado de Cuenta, el cliente puede solicitar aclaraciones o asesorías respecto al crédito en cualquier área de la tienda y adicional en www.coppel.com o al teléfono 800 220 7735, por lo que si no lo recibe oportunamente, deberá solicitarlo a COPPEL para, en su caso, poder objetarlo en tiempo. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho objeción al Estado de Cuenta, se tendrá por tácitamente aceptados los datos que aparezcan en dicho Estado de Cuenta y los asientos que figuren en la contabilidad de COPPEL harán prueba a favor de esta. No obstante de lo anterior, el CLIENTE se obliga a pagar los saldos de su Tarjeta aún y cuando por cualquier razón, no haya recibido su Estado de Cuenta, el cliente podrá revisar en todo momento su saldo deudor en la App Coppel y/o www.coppel.com, por lo que en todo momento el tiene visibilidad de las transacciones realizadas y su saldo deudor.

El tiempo de respuesta a cualquiera de las inconformidades presentadas por el CLIENTE, será de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la presentación formal de dicha inconformidad.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. COPPEL estará facultado para realizar modificaciones a los términos y condiciones del presente Contrato, para lo cual lo hará del conocimiento del CLIENTE por lo menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en que tales modificaciones entren en vigor; modificaciones que le serán notificadas por escrito al CLIENTE en su Estado de Cuenta así como en el departamento de servicios a clientes de las tiendas COPPEL o mediante la página de Internet www.coppel.com o en su correo electrónico. Las partes convienen que el uso de la Tarjeta en fecha posterior a la entrada en vigor del nuevo Contrato, se entenderá como aceptación del CLIENTE a los términos del respectivo contrato. El consentimiento del CLIENTE expresado de la forma aquí prevista, libera a COPPEL de toda responsabilidad. En caso de que el CLIENTE no esté de acuerdo con las modificaciones realizadas por COPPEL podrá solicitar la terminación de este Contrato hasta 60 (sesenta) días naturales posteriores a la entrada en vigor de dichas modificaciones, siempre y cuando cubra con los adeudos generados a la fecha en la que el CLIENTE solicite la terminación del Contrato o servicios que se trate.

DÉCIMA OCTAVA. GRABACIONES. El CLIENTE autoriza a COPPEL, si esta última lo estima conveniente, a grabar las conversaciones telefónicas que mantenga con el CLIENTE, siempre y cuando se le informe al CLIENTE que se están grabando dichas conversaciones, así como que tales grabaciones serán de propiedad exclusiva de COPPEL y que su contenido producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos autógrafos suscritos por las partes, teniendo en consecuencia, el mismo valor probatorio.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN. El CLIENTE faculta expresamente a COPPEL para ceder los derechos del presente Contrato o descontar los títulos de crédito y demás documentos que acrediten los adeudos derivados del presente Contrato bajo los mismos términos y condiciones pactadas. Sin que ello implique una novación del presente Contrato.

VIGÉSIMA. VIGENCIA. El presente Contrato tendrá una vigencia indefinida, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminada mediante aviso dado a la otra parte en cualquier momento, terminación que surtirá efectos al día hábil siguiente a la fecha en que se haya dado el aviso, salvo que existan adeudos pendientes por cubrir por parte del CLIENTE, en cuyo

caso, la terminación del Contrato se verificará una vez realizado el pago correspondiente, quedando cancelado el Crédito a partir de dicho aviso. Para tal efecto, COPPEL dará a conocer al CLIENTE el importe adeudado a más tardar dentro de un plazo de 10 (diez) días contados a partir de la presentación del aviso. Realizado el pago por parte del CLIENTE a satisfacción de COPPEL, esté le proporcionará al CLIENTE un documento o bien un Estado de Cuenta, que da constancia del fin de la relación contractual, de la cancelación de los derechos y obligaciones derivados del Contrato y de la inexistencia de los adeudos entre las partes.

El consumidor contará con un periodo de gracia de diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato de Adhesión, para su cancelación, en dicho caso COPPEL no podrá cobrar comisión alguna para el CLIENTE, lo anterior, siempre y cuando el cliente no haya utilizado los productos y/o servicios contratados.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN. Será causa de la rescisión del presente Contrato y, en consecuencia, se volcará exigible de inmediato el saldo total a cargo del CLIENTE, independientemente de los daños y perjuicios que COPPEL pueda demandar, estos se harán valer por la autoridad competente y en su momento procesal oportuno:

- La falta de pago oportuno de una o más de las mensualidades convenidas, así como de sus intereses, impuestos y demás accesorios. Bastará el incumplimiento de una sola de las parcialidades de pago, para que COPPEL pueda hacer exigible el resto de las obligaciones de pago.
- Si el CLIENTE y/o los Tarjetahabientes Adicionales, hicieran disposiciones del Crédito por cantidades superiores al límite autorizado sin la autorización de COPPEL.
- Si el CLIENTE y/o los Tarjetahabientes Adicionales incumplen con las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato.
- Por fallecimiento del titular de la cuenta.
- En general, el incumplimiento del CLIENTE y/o de los Tarjetahabientes Adicionales de cualquiera de los términos del presente Contrato. Al efecto bastará que se constate el incumplimiento para que proceda la rescisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FALLECIMIENTO. En el caso de fallecimiento del titular del crédito siempre y cuando se cumpla con la legislación aplicable de acuerdo al artículo 1759 y 1760 del Código Civil Federal. El tarjetahabiente adicional no podrá realizar transacciones posteriores al fallecimiento del cliente.

VIGÉSIMA TERCERA. MEJORAS Y CAMBIOS. COPPEL tendrá el derecho de ofrecer en cualquier momento al CLIENTE, condiciones más favorables establecidas en el presente Contrato, siempre que esas condiciones sean en beneficio del propio CLIENTE. No obstante lo anterior, el hecho de que COPPEL ofrezca, y en su caso, aplique mejores condiciones al CLIENTE, no se entenderá como una renuncia por parte de COPPEL a las condiciones pactadas en este Contrato y que la aplicación de esas mejores condiciones no significarán una novación al presente Contrato, motivo por el cual el CLIENTE reconoce y acepta que COPPEL podrá en cualquier momento aplicar a la letra, los términos y condiciones establecidas en este Contrato, no obstante que con anterioridad se hubieran aplicado condiciones diferentes a favor del propio CLIENTE.

Las partes convienen que los términos y condiciones establecidos en este Contrato, rigen la relación relativa al Crédito otorgado por COPPEL al CLIENTE, independientemente del número con el que se controle la cuenta de Crédito correspondiente, por tanto, tales términos y condiciones permanecerán vigentes y será aplicables no obstante que sea cambiado el número de cuenta o la(s) Tarjeta(s) originalmente asignados al CLIENTE como consecuencia de un robo, extravío, o por cualquier otra causa.



Cadena original del documento

SHA-256 | NqEX05vdCIUt4xapFWvytKbYmFy72hOD4mzxkQ+Px9w= | 1661393060 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TnFFWDA1dmRDSVV0NHhcEZXdnl0S2JzBUZ5NzJoT0Q0bXp4a1ErUHg5dz18MTY2MTM5MzA2MA==

VIGÉSIMA CUARTA. MISCELÁNEOS.

27.1 No Exclusividad, Remedios: Salvo lo que se disponga en contrario en el presente Contrato, cualquier derecho o remedio específico suministrado en el presente Contrato no será exclusivo sino que será acumulativo con otros derechos y remedios estipulados en el presente permitidos por la ley aplicable.

27.2 Títulos: Los títulos de la cláusula del presente Contrato se colocan por conveniencia y referencia únicamente pero en forma alguna definen, limitan o describen el alcance de las disposiciones de dichas secciones y no serán tomados en cuenta para la interpretación o el cumplimiento obligatorio del presente Contrato.

27.3 Supervivencia: Las disposiciones del presente Contrato que contengan términos cuya intención sea sobrevivir a la terminación o expiración, sobrevivirán por el periodo necesario para la ejecución de la obligación de la parte afectada.

27.4 Divisibilidad: En caso que cualquier disposición del presente Contrato sea considerada nula este Contrato se interpretará y se hará cumplir como si dicha disposición jamás hubiese formado parte del mismo. Las partes acuerdan sustituir la disposición nula por la disposición válida que más claramente se aproxime a los efectos económicos y a la intención de la disposición nula.

27.5 Ejercicio de Derechos: La omisión en hacer cumplir los términos y condiciones del Contrato en cualquier momento para un evento particular, de ninguna manera afecta, limita o constituye renuncia al derecho de las partes para que ahí en adelante hacer cumplir y solicitar el estricto cumplimiento de cada uno de los términos y condiciones del presente Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS. Las partes establecen como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y comunicados relacionados con el presente Contrato, el siguiente:

- **COPPEL.-** Calle República #2855 Poniente, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105 de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

- **CLIENTE.-** El que se señala en el encabezado del presente contrato, quedando obligado a actualizar el mismo en caso de cambiar de residencia con la finalidad de seguir sujeto a los beneficios y obligaciones.

VIGÉSIMA SEXTA. MEDIOS ELECTRÓNICOS: Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricos o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitando a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Código de Comercio y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante.

Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que conviene que cada una y toda la información enviada por el proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el consumidor al momento de celebrar el presente contrato será considerada como entregada en el mismo en que es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. La Procuraduría Federal del Consumidor es competente para conocer por la vía administrativa la resolución de cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación y cumplimiento de este Contrato. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Contrato, por la vía judicial el CLIENTE y/o los Tarjetahabientes Adicionales se someten a las leyes y Tribunales competentes de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o competencia que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa, les pudiera corresponder.

Este contrato se ajusta a las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Código de Comercio y disposiciones conexas, habiéndose registrado ante la Procuraduría Federal de Consumidor con número de registro: **3779-2022** de fecha **23 de agosto de 2022**.

Cualquier variación del presente contrato en perjuicio del consumidor, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

“EI CLIENTE

Aclaraciones y comentarios al teléfono **800 220 7735**, en www.coppel.com, al correo información@coppel.com. Ante la Procuraduría Federal del Consumidor en los teléfonos **5568-8722** para la Ciudad de México y Área Metropolitana, y en el interior de la República 01-800-468-8722 o en la página de internet www.profeco.gob.mx.



Cadena original del documento

SHA-256 | NqEX05vdCIUt4xapFWvytKbYmFy72hOD4mzxkQ+Px9w= | 1661393060 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TnFFWDA1dmRDSVV0NHhcEZXdnl0S2JzBUZ5NzJoT0Q0bXp4a1ErUHg5dz18MTY2MTM5MzA2MA==

ANEXO 1
AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INFORMACIÓN CREDITICIA

Por medio de la presente autorizo a Coppel, S.A. de C.V., para que directamente o por conducto de cualquier sociedad de información crediticia solicite, obtenga y verifique toda la información crediticia del suscrito. Hago constar que conozco la naturaleza, alcance y uso de la información que se solicitará, del uso que se hará de tal información y del hecho de que se podrán realizar consultas periódicas de mi historial crediticio, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. La presente autorización tendrá carácter de irrevocable y se encontrará vigente de manera indefinida mientras exista una relación jurídica entre ambos o existan obligaciones pendientes al cargo derivadas de dichas operaciones.

EI “CLIENTE”

Nombre y firma del “CLIENTE” de conformidad.



Cadena original del documento

SHA-256 | NqEX05vdCIUt4xapFWvytKbYmFy72hOD4mzxkQ+Px9w= | 1661393060 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TnFFWDA1dmRDSVV0NHhcEZXdnl0S2JZbUZ5NzJoT0Q0bXp4a1ErUHg5dz18MTY2MTM5MzA2MA==

ANEXO 2
AUTORIZACIÓN DE MERCADEO

Por medio de la presente autorizo a Coppel, S.A. de C.V., y a cualquiera de las empresas afiliadas y subsidiarias de Grupo Coppel, S.A. de C.V., para que la información contenida en la solicitud de contrato de apertura de crédito se utilice con fines de mercadeo o publicidad.

EI “CLIENTE”

Nombre y firma del “CLIENTE” de conformidad



Cadena original del documento

SHA-256 | NqEX05vdCIUt4xapFWvytKbYmFy72hOD4mzxkQ+Px9w= | 1661393060 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TnFFWDA1dmRDSVV0NHhcEZXdnl0S2JZbUZ5NzJoT0Q0bXp4a1ErUHg5dz18MTY2MTM5MzA2MA==

ANEXO 3 ESTADO DE CUENTA



Estado de cuenta
Crédito Coppel

<Nombre Cliente>

Número de cliente: *****

Disfrute los beneficios exclusivos de ser cliente puntual:
más plazos para pagar, préstamos y más.

Pase a pagar: ##,###

[Abone en línea aquí](#)

Favor de pagar antes de:	DD-MMMM-AAAA
Fecha de corte:	DD-MMMM-AAAA

Dinero electrónico

Saldo anterior	Movimientos	Saldo actual
\$###	\$##	\$###

Sus compras a detalle

Artículos	Fecha de compra	Usted debía	Menos abonos	Más sus compras	Interés adicional	Usted debe	Páguela con sólo	Abono mensual	Atrasado	Pase a pagar	Fecha último abono
<Ropa>	dd-mmm-aa	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	dd-mmm-aa
<Artículo 1>	dd-mmm-aa	###,###	###,###		###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	dd-mmm-aa
<Artículo 2>	dd-mmm-aa	###,###	###,###		###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	dd-mmm-aa
<Artículo N>	dd-mmm-aa	###,###	###,###		###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	dd-mmm-aa
<Préstamo>	dd-mmm-aa	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	dd-mmm-aa
Totales:		\$#,###	\$#,###	\$ #,###	\$#,###	\$ #,###	\$ #,###	\$#,###	\$ #,###	\$ #,###	\$ #,###

Todas tus compras de ropa se cargan a una misma cuenta.

Aviso importante:

<Mensaje>

<Mensaje>



Cadena original del documento

SHA-256 | NqEX05vdCIUt4xapFWvytKbYmFy72hOD4mzxkQ+Px9w= | 1661393060 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TnFFWDA1dmRDSVV0NHhceEZXdnl0S2JZbUZ5NzJoT0Q0bXp4a1ErUHg5dz18MTY2MTM5MzA2MA==

¿Quieres tus beneficios de Cliente Digital?

1. Crea una cuenta en Coppel.com o la App

Solo necesitas un correo electrónico o número celular y tu número de cliente.

Descarga nuestra App



2. Activa tu cuenta

Sigue las instrucciones del correo de activación que recibiste o ingresa el código de activación que te enviamos por mensaje SMS.

3. Agrega tu número de cliente

Entra a tu cuenta en Coppel.com o la App y ve a Información personal para hacerlo.

4. ¡Listo, ya eres Cliente Digital!

Aprovecha tus beneficios exclusivos.

Consejos para tener un crédito saludable

Revisa tu estado de cuenta

Cada mes enviamos a tu casa tu estado de cuenta para que conozcas tus saldos, fechas de pago y últimas compras. También puedes verlo en Coppel.com, la App y por WhatsApp.

Abona a tiempo

Acostúmbrate a abonar a tu crédito. Puedes hacerlo en tienda, en Coppel.com, en la App o en OXXO. Tú eliges cuándo: cada semana, cada quincena o cada mes.

Avisanos si cambias de domicilio

De esa manera nos ayudas a darte un mejor servicio. Puedes hacerlo en cualquier tienda Coppel. Toma en cuenta que si no lo haces, tu crédito podría quedar bloqueado.

No dejes de abonar

Si dejas de abonar se te cargarán intereses adicionales. Además, después será más difícil ponerte al corriente y ya no podrás usar tu crédito para comprar.

Te escuchamos

Dudas, aclaraciones y reclamaciones:



O en su caso a: PROFECO: Teléfono 800-468-87-22, Página de Internet: www.profeco.gob.mx

Mensajes importantes

CAT (Costo Anual Total) ____% calculado al ____, para fines informativos y de comparación.

Tasa de interés anual: Ordinaria: 55.91% Moratoria: 3.5% sobre monto vencido.

Plazo del crédito: Desde 5 meses hasta 36 meses, dependiendo del monto, historial de crédito y tipo de artículo.

El cálculo de intereses se hace considerando una tasa de interés directa sobre el monto a financiar, al momento de la compra a crédito o préstamo se cargan intereses de todo el plazo en el saldo del Cliente, estos intereses se bonifican en caso de pago anticipado, la bonificación puede ir desde el 100% hasta 0% (en caso del uso completo del plazo).

Todas las cantidades mostradas en el documento ya incluyen IVA y están expresadas en moneda nacional.



Cadena original del documento

SHA-256 | NqEX05vdCIUt4xapFWvytKbYmFy72hOD4mzxkQ+Px9w= | 1661393060 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TnFFWDA1dmRDSVV0NHhccEZXdnl0S2JZbUZ5NzJoT0Q0bXp4a1ErUHg5dz18MTY2MTM5MzA2MA==

ANEXO 4
Tablas de amortización

Plazo en meses: 5
Monto a Financiar: \$0.00
Tasa de Interés: 55.91%
Intereses aplicados \$0.00
Saldo a cargar: \$0.00
Abono Mensual: \$0.00

# de Pago Mensual	Abono Mensual	Saldo
1	\$0.00	\$0.00
2	\$0.00	\$0.00
3	\$0.00	\$0.00
4	\$0.00	\$0.00
5	\$0.00	\$0.00



Cadena original del documento

SHA-256 | NqEX05vdCIUt4xapFWvytKbYmFy72hOD4mzxkQ+Px9w= | 1661393060 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TnFFWDA1dmRDSVV0NHhceZXdnl0S2JZbUZ5NzJoT0Q0bXp4a1ErUHg5dz18MTY2MTM5MzA2MA==

ANEXO 5
Tablas de amortización

Plazo en meses: 8
Monto Financiado: \$0.00
Tasa de Interés: 55.91%
Intereses aplicados: \$0.00
Saldo a cargar: \$0.00
Abono Mensual: \$0.00

# de Pago Mensual	Abono Mensual	Saldo
1	\$0.00	\$0.00
2	\$0.00	\$0.00
3	\$0.00	\$0.00
4	\$0.00	\$0.00
5	\$0.00	\$0.00
6	\$0.00	\$0.00
7	\$0.00	\$0.00
8	\$0.00	\$0.00



Cadena original del documento

SHA-256 | NqEX05vdCIUt4xapFWvytKbYmFy72hOD4mzxkQ+Px9w= | 1661393060 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TnFFWDA1dmRDSVV0NHhczEZXdnl0S2JZbUZ5NzJoT0Q0bXp4a1ErUHg5dz18MTY2MTM5MzA2MA==

ANEXO 6
Tablas de amortización

Plazo en meses: 12
Monto a Financiar: \$0.00
Tasa de Interés: 55.91%
Intereses aplicados: \$0.00
Saldo a cargar: \$0.00
Abono Mensual: \$0.00

# de Pago Mensual	Abono Mensual	Saldo
1	\$0.00	\$0.00
2	\$0.00	\$0.00
3	\$0.00	\$0.00
4	\$0.00	\$0.00
5	\$0.00	\$0.00
6	\$0.00	\$0.00
7	\$0.00	\$0.00
8	\$0.00	\$0.00
9	\$0.00	\$0.00
10	\$0.00	\$0.00
11	\$0.00	\$0.00
12	\$0.00	\$0.00



Cadena original del documento

SHA-256 | NqEX05vdCIUt4xapFWvytKbYmFy72hOD4mzxkQ+Px9w= | 1661393060 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TnFFWDA1dmRDSVV0NHhccEZXdnl0S2JZbUZ5NzJoT0Q0bXp4a1ErUHg5dz18MTY2MTM5MzA2MA==

ANEXO 7 Tablas de amortización

Plazo en meses: 18
Monto a Financiar: \$0.00
Tasa de Interés: 55.91%
Intereses aplicados: \$0.00
Saldo a cargar: \$0.00
Abono Mensual: \$0.00

# de Pago Mensual	Abono Mensual	Saldo
1	\$0.00	\$0.00
2	\$0.00	\$0.00
3	\$0.00	\$0.00
4	\$0.00	\$0.00
5	\$0.00	\$0.00
6	\$0.00	\$0.00
7	\$0.00	\$0.00
8	\$0.00	\$0.00
9	\$0.00	\$0.00
10	\$0.00	\$0.00
11	\$0.00	\$0.00
12	\$0.00	\$0.00
13	\$0.00	\$0.00
14	\$0.00	\$0.00
15	\$0.00	\$0.00



Cadena original del documento

SHA-256 | NqEX05vdCIUt4xapFWvytKbYmFy72hOD4mzxkQ+Px9w= | 1661393060 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TnFFWDA1dmRDSVV0NHhceZXdnl0S2JZbUZ5NzJoT0Q0bXp4a1ErUHg5dz18MTY2MTM5MzA2MA==

ANEXO 8
Tablas de amortización

Plazo en meses: 24
Monto a Financiar: \$0.00
Tasa de Interés: 55.91%
Intereses aplicados: \$0.00
Saldo a cargar: \$0.00
Abono Mensual: \$0.00

# de Pago Mensual	Abono Mensual	Saldo
1	\$0.00	\$0.00
2	\$0.00	\$0.00
3	\$0.00	\$0.00
4	\$0.00	\$0.00
5	\$0.00	\$0.00
6	\$0.00	\$0.00
7	\$0.00	\$0.00
8	\$0.00	\$0.00
9	\$0.00	\$0.00
10	\$0.00	\$0.00
11	\$0.00	\$0.00
12	\$0.00	\$0.00
13	\$0.00	\$0.00
14	\$0.00	\$0.00
15	\$0.00	\$0.00



Cadena original del documento

SHA-256 | NqEX05vdCIUt4xapFWvytKbYmFy72hOD4mzxkQ+Px9w= | 1661393060 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TnFFWDA1dmRDSVV0NHhceZXdnl0S2JZbUZ5NzJoT0Q0bXp4a1ErUHg5dz18MTY2MTM5MzA2MA==

ANEXO 9
Tablas de amortización

Plazo en meses: 30
Monto a Financiar: \$0.00
Tasa de Interés: 55.91%
Intereses aplicados: \$0.00
Saldo a cargar: \$0.00
Abono Mensual: \$0.00

# de Pago Mensual	Abono Mensual	Saldo
1	\$0.00	\$0.00
2	\$0.00	\$0.00
3	\$0.00	\$0.00
4	\$0.00	\$0.00
5	\$0.00	\$0.00
6	\$0.00	\$0.00
7	\$0.00	\$0.00
8	\$0.00	\$0.00
9	\$0.00	\$0.00
10	\$0.00	\$0.00
11	\$0.00	\$0.00
12	\$0.00	\$0.00
13	\$0.00	\$0.00
14	\$0.00	\$0.00
15	\$0.00	\$0.00



Cadena original del documento

SHA-256 | NqEX05vdCIUt4xapFWvvtKbYmFy72hOD4mzxkQ+Px9w= | 1661393060 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TnFFWDA1dmRDSVV0NHhceZXdnl0S2JZbUZ5NzJoT0Q0bXp4a1ErUHg5dz18MTY2MTM5MzA2MA==

ANEXO 10
Tablas de amortización

Plazo en meses: 36
Monto a Financiar: \$0.00
Tasa de Interés: 55.91%
Intereses aplicados: \$0.00
Saldo a cargar: \$0.00
Abono Mensual: \$0.00

# de Pago Mensual	Abono Mensual	Saldo
1	\$0.00	\$0.00
2	\$0.00	\$0.00
3	\$0.00	\$0.00
4	\$0.00	\$0.00
5	\$0.00	\$0.00
6	\$0.00	\$0.00
7	\$0.00	\$0.00
8	\$0.00	\$0.00
9	\$0.00	\$0.00
10	\$0.00	\$0.00
11	\$0.00	\$0.00
12	\$0.00	\$0.00
13	\$0.00	\$0.00
14	\$0.00	\$0.00
15	\$0.00	\$0.00



Cadena original del documento

SHA-256 | NqEX05vdCIUt4xapFWvvtKbYmFy72hOD4mzxkQ+Px9w= | 1661393060 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TnFFWDA1dmRDSVV0NHhceZXdnl0S2JZbUZ5NzJoT0Q0bXp4a1ErUHg5dz18MTY2MTM5MzA2MA==

ANEXO 11
Recibo de Abono

		Recibo de Abono No. _____	
Coppel S.A. de C.V. RFC: COP-920428-020 Regimen Fiscal: Regimen General de Ley Personas Morales		Nombre: _____	Cliente: _____ Fecha: _____
		Exp en: _____ Domicilio: _____	
Detallado:			TOTAL
Fecha de Compra: No. Factura: Usted Debia: Abono a Cuenta: Abono a Intereses: Usted Debe Hoy: Atrasado: Salida Con: Hasta el dia:			
Sea Puntual y Aproveche su Credito			
			Total Abono: _____ Pago: _____ Cambio: _____
RECUERDA USAR CUBREBOCAS ;Coppel. Mejora tu vida!;Gracias por tu Abono!			

		Recibo de Abono No. _____	
Coppel S.A. de C.V. RFC: COP-920428-020 Regimen Fiscal: Regimen General de Ley Personas Morales		Nombre: _____	Cliente: _____ Fecha: _____
		Exp en: _____ Domicilio: _____	
Detallado:			TOTALES
Fecha de Compra: No. Factura: Usted Debia: Abono a Cuenta: Abono a Intereses: Usted Debe Hoy: Atrasado: Salida Con: Hasta el dia:			
Sea Puntual y Aproveche su Credito			
			Total Abono: _____ Pago: _____ Cambio: _____
RECUERDA USAR CUBREBOCAS ;Coppel. Mejora tu vida!;Gracias por tu Abono!			



Cadena original del documento

SHA-256 | NqEX05vdCIUt4xapFWvytKbYmFy72hOD4mzxkQ+Px9w= | 1661393060 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TnFFWDA1dmRDSVV0NHhczEZXdnl0S2JZbUZ5NzJoT0Q0bXp4a1ErUHg5dz18MTY2MTM5MzA2MA==

ANEXO 12
Ticket de Compra



RFC COP-920428-Q20



Copia de Factura No. *

Fecha:	Tel:
Domicilio:	
Exp. en Gerente:	
No. Cliente:	Tel: 0
Nombre:	
Dom.:	

Sku	C	Descripción	Precio
-----	---	-------------	--------

Recibí:

Total Contado	
Pago Dinero Electrónico	0.00
Menos Pago Inicial	
Mas Interés	
Cargo a Cuenta	
Ganó Dinero Electrónico	0.00
Saldo Dinero Electrónico	0.00

COPIA COPIA

¡Coppel, Mejora tu vida!
¡Gracias por tu compra!



Cadena original del documento

SHA-256 | NqEX05vdCIUt4xapFWvytKbYmFy72hOD4mzxkQ+Px9w= | 1661393060 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TnFFWDA1dmRDSVV0NHhcEZXdnl0S2JZbUZ5NzJoT0Q0bXp4a1ErUHg5dz18MTY2MTM5MzA2MA==

ANEXO 13
Ticket de Préstamo



Coppel S.A. de C.V.

RFC: COP-920426-020

Regimen Fiscal: Regimen General de Ley Personas Morales

Pagaré 1 de 1 No.

Fecha: _____ Tel: _____
Caja: _____
Domicilio: _____
Exp en: _____
No. Préstamo: _____
Cliente: _____
Nombre: _____
Domicilio: 0 _____ Tel: _____

(+) 1 Préstamo nuevo

(-) Total a pagar

Usted pagará puntualmente abonos mensuales de _____ pesos a partir del _____

Ahorre pagando mensualmente en el plazo que prefiere.

- 2 Pagos de Ahorra
- 3 Pagos de Ahorra
- 4 Pagos de Ahorra
- 5 Pagos de Ahorra
- 6 Pagos de Ahorra
- 7 Pagos de Ahorra
- 8 Pagos de Ahorra
- 9 Pagos de Ahorra
- 10 Pagos de Ahorra
- 11 Pagos de Ahorra

FORMA DE PAGO

Transferencia \$ 0
Efectivo \$
Total \$

El préstamo en efectivo es exclusivo para clientes puntuales como usted. Le recomendamos mantener sus pagos puntuales para seguir fortaleciendo su historial crediticio y disfrutar de todos los beneficios de ser cliente cumplido.

¡Coppel, Mejora tu vida!



Cadena original del documento

SHA-256 | NqEX05vdCIUt4xapFWvytKbYmFy72hOD4mzxkQ+Px9w= | 1661393060 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TnFFWDA1dmRDSVV0NHhcEZXdnl0S2JZbUZ5NzJoT0Q0bXp4a1ErUHg5dz18MTY2MTM5MzA2MA==